

	AYUNTAMIENTO DE RAFAL	COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS Inicio de actividades consideradas como inocuas por cumplir las condiciones establecidas en el anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.	
		SELLO REGISTRO DE ENTRADA	Nº EXPTE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
		Nº EXPTE. OFICINA TÉCNICA	

1. DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIE
CARGO			TELÉFONO
DOMICILIO NOTIFICACIONES	C.P.	POBLACIÓN/PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO:			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIE
CARGO			TELÉFONO
DOMICILIO NOTIFICACIONES	C.P.	POBLACIÓN/PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO:			

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD/OBRA				
Inicio y desarrollo de actividad				
EMPLAZAMIENTO				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO				REFERENCIA CATASTRAL
PRESUPUESTO (€)	AFORO	SUPERFICIE (m ²)	POTENCIA (KW.)	VENTILACIÓN <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Artificial

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:
<input type="checkbox"/> Justificante del pago de la Tasa por licencia de apertura. <input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE del titular de la actividad o del representante de la sociedad titular. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación. <input type="checkbox"/> Escritura notarial íntegra de la constitución de la sociedad titular. <input type="checkbox"/> Fotocopia del Alta o variación en el IAE.

- Fotocopia del recibo del I.B.I.
- Fotocopia de la escritura de propiedad o contrato de alquiler.
- Memoria técnica descriptiva de la actividad.
- Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa de que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles para poder iniciar la actividad (opcional).
- Copia digitalizada en soporte informático de la totalidad de la documentación técnica aportada.

COMUNICACIÓN

El/la abajo firmante solicita se tenga por efectuada la presente COMUNICACIÓN para el inicio de actividad inocua e indica que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y:

- Que considero que el inmueble y la actividad reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y se ajusta a la normativa ambiental de aplicación y ordenanzas municipales.
- Que la actividad puede ser considerada como inocua por cumplir las condiciones establecidas en el anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Conozco que, una vez efectuada la comunicación, el ejercicio de la actividad puede iniciarse bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que hayan entregado las certificaciones, mediciones, análisis y comprobaciones, y sin perjuicio de que para iniciar la actividad se debe disponer de los títulos administrativos habilitantes o controles iniciales que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, son preceptivos.
- Que soy conocedor de la obligación de mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la misma pudieran producirse.
- Que conozco que se debe conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
- Que cualquier modificación posterior durante el ejercicio de la actividad deberá ser objeto de comunicación al ayuntamiento.

- Que, en caso de realizar modificaciones en las características o funcionamiento de la actividad que determinen la inclusión en el régimen de declaración responsable ambiental, el anexo II o en el anexo I de la Ley 6/2014, deberá solicitar del órgano sustantivo ambiental la licencia ambiental o la autorización ambiental integrada, respectivamente, no pudiendo llevar a efecto la modificación en tanto no haya obtenido el nuevo instrumento de intervención ambiental.

En Rafal, a _____ de _____ de 20 ____.

Firmado: _____
(Firma, nombre, apellidos y cargo)

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativa a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero “Licencias Municipales” inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es la gestión de Licencias Municipales. Así mismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE RAFAL, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza de España, nº 1, 03369 Rafal (Alicante).